

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Febrero veintidós (22) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	LUIS HORACIO VELASQUEZ ESTRADA
Demandado:	CAJANAL
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00158-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 612 del Código General del Proceso que modifica el artículo 199 del CPACA, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. De acuerdo con la relación de pruebas hecha en la demanda a folios 46, se observa que hace falta algunos de los documentos allí relacionados, razón por la cual se deberán aportar los siguientes documentos:

- Original de la resolución 05391 del 15 de diciembre de 2003, expedida por la Aerocivil.

2. Copia de la demanda y sus anexos las cuales quedarán en la secretaría del Despacho a disposición de las partes.

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para el traslado.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

c.g

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **FEBRERO 26 DE 2013** Fijado a las 8 a.m.

Secretario